



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 460/2023

#### RESOL-2023-460-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 16/03/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-93067826-APSN-DD#MS, las Leyes N° 23.660 y sus modificatorias, N° 23.661 y sus modificatorias, el Decreto N° 1063 del 30 de diciembre de 2020 y las Resoluciones del MINISTERIO DE SALUD N° 3496 del 6 de diciembre de 2021 y N° 1346 del 11 de julio de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Ricardo BUSTOS FIERRO, Secretaría Penal del Dr. Facundo TRONCOSO, libra Oficio a este MINISTERIO DE SALUD, en el marco de los autos caratulados "SAILLEN, Julio Mauricio y Otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta y Otros" (Expediente FCB N° 100016/2018); solicitando se ordene una nueva prórroga de la intervención de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA –O.S.S.U.R.R.Ba.C. (R.N.O.S. N° 1-2820-1), por un plazo idéntico al dispuesto originalmente y se ratifique en su cargo al Interventor Dr. Jorge Antonio REMIGIO (D.N.I. N° 12.509.409).

Que el Juzgado actuante sostiene en su Proveído de fecha 29 de noviembre de 2022, que tiene presente lo informado por el señor Interventor de la Obra Social, compartiendo con el nombrado la necesidad de continuar con el mentado proceso, hasta tanto se logre la regularización de la entidad.

Que la Intervención cuya prórroga se ordena fue dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional, en cumplimiento de una manda judicial, mediante Decreto N° DCTO-2020-1063-APN-PTE, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días; designándose al doctor Jorge Antonio REMIGIO (D.N.I. N° 12.509.409) en el cargo de Interventor.

Que el artículo 1° del citado Decreto faculta a esta cartera de Salud a prorrogar el plazo de Intervención ut supra mencionado.

Que en este orden y en cumplimiento de mandas judiciales precedentes, este MINISTERIO DE SALUD dicta las Resoluciones N° RESOL-2021-3496-APN-MS y N° RESOL-2022-1346-APN-MS; por las cuales se prorroga, sucesivamente, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la Intervención del Agente del Seguro de Salud y se ratifica al doctor Jorge Antonio REMIGIO (D.N.I. N° 12.509.409), en su cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA – O.S.S.U.R.R.Ba.C. (R.N.O.S. N° 1-2820-1).



Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD no formuló observaciones en el marco de su competencia.

Que asimismo la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Prorrógase por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la intervención de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA – O.S.S.U.R.R.Ba.C. (R.N.O.S. N° 1-2820-1), dispuesta por Decreto N° DCTO-2020-1063-APN-PTE y prorrogada sucesivamente por Resoluciones N° RESOL-2021-3496-APN-MS y N° RESOL-2022-1346-APN- MS.

ARTÍCULO 2º- Ratifícase en el cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DEL SINDICATO ÚNICO DE RECOLECTORES DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CÓRDOBA - O.S.S.U.R.R.Ba.C. (R.N.O.S. N° 1-2820-1) al doctor Jorge Antonio REMIGIO (D.N.I. N° 12.509.409), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo y con las instrucciones impartidas en el artículo 3º del Decreto N° DCTO-2020-1063-APN-PTE.

ARTÍCULO 3º- La presente medida entrará en vigencia a partir del 5 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4 º- Hágase saber al Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Ricardo BUSTOS FIERRO, Secretaría Penal del Dr. Facundo TRONCOSO, el contenido de la presente.

ARTÍCULO 5º- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 20/03/2023 N° 17147/23 v. 20/03/2023

